



*Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, sanciona la

ORDENANZA N° 1387

ARTÍCULO 1º Modificase el artículo 17 de la Ordenanza 1382 (Complementaria de Presupuesto de Gastos 2020), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 17: Facúltase al Departamento Ejecutivo y a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, a partir de la promulgación de la presente, a ampliar partidas del Presupuesto de Gastos, por el monto igual al que resulte de la disminución de partidas del mismo Presupuesto, pudiendo para ello reforzar créditos existentes o crear nuevos conceptos"

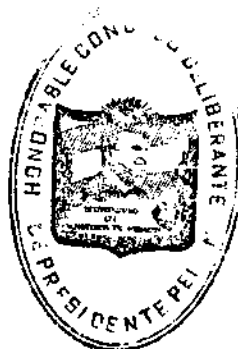
ARTÍCULO 2º Modificase el artículo 18 de la Ordenanza 1382 (Complementaria de Presupuesto de Gastos 2020), el que quedará redactado de la siguiente manera:

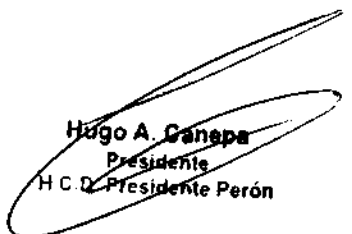
"Artículo 18: Facúltase al Departamento Ejecutivo y a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, a partir de la promulgación de la presente, a efectuar adecuaciones de la Planta de Personal que no implique variaciones del total de la Planta aprobada."

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los doce días del mes de Febrero del año dos mil veinte.


Dra. Susana R. Acevedo
Secretaría Legislativa
H.C.D. Presidente Perón




Hugo A. Ganepa
Presidente
H.C.D. Presidente Perón



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 13 de febrero de 2020.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1387 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 12 de febrero de 2020.-

Por ello:

La Señora Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

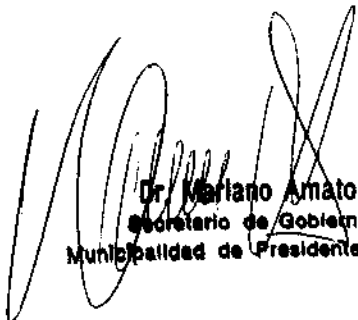
DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la ORDENANZA N° 1387.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dese a publicidad y archívese.-

Dec. N° 212.-


Dr. Mariano Amato
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Presidente Perón




Blanca Haydée Cantero
Intendente Municipal
Municipalidad de Presidente Perón



*Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón*

Fundamentos de la Ordenanza N° 1387

VISTO:

Los artículos 17 y 18 de la Ordenanza N° 1382 (Complementaria de Presupuesto para el año 2020); y

CONSIDERANDO:

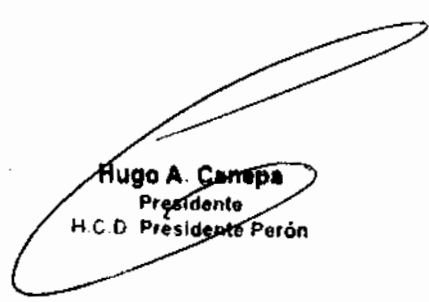
Que en los citados artículos, por error se omitió consignar las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo para realizar modificaciones en las partidas del Presupuesto de Gastos y para adecuar la Planta de Personal que tradicionalmente figuran en todas las Ordenanzas Complementarias de Presupuesto de la Municipalidad de Presidente Perón, como una herramienta que posibilita la agilidad administrativa;

Que por lo tanto, corresponde modificar los citados artículos 17 y 18 de la Ordenanza N° 1382 (Complementaria de Presupuesto para el año 2020) a fin de adecuar el texto de los mismos;

Que es potestad del Honorable Concejo Deliberante proceder a modificar las Ordenanzas.

Por lo expuesto:


Dra. Susana R. Acevedo
Secretaria Legislativa
H.C.D. Presidente Perón


Hugo A. Campa
Presidente
H.C.D. Presidente Perón